

PRESUPUESTO CORPORACION CULTURAL AÑO 2022	
REMUNERACIONES, HONORARIOS IVA E IMPOSICIONES	\$ 115.242.888
AGUINALDOS CODIGO DEL TRABAJO Y HONORARIOS	\$ 1.600.000
AMPLIFICACION	\$ 10.000.000
GASTOS GENERALES	\$ 10.000.000
AVISOS RADIALES, PUBLICACIONES DIARIO TV PROG.RADIALES	\$ 4.300.000
MANTENCION CAMIONETA	\$ 2.000.000
OTROS GASTOS	\$ 5.000.000
COMPRA DE ACTIVOS	\$ 2.000.000
	\$ 150.142.888
ACTIVIDADES TRADICIONALES	
TALLERES CASA CULTURA	\$ 10.000.000
MUESTRA COSTUMBRISTA ANCUD	\$ 15.000.000
MUESTRAS COSTUMBRISTAS RURALES	\$ 24.000.000
FESTIVALES Y FERIAS	\$ 8.700.000
CICLO DE CINE DANZA Y MUSICA	\$ 13.000.000
SHOW CULTURALES	\$ 14.000.000
TEATRO DE INVIERNO	\$ 10.000.000
NOCHE SAN JUAN	\$ 1.657.112
FIESTAS PATRIAS	\$ 7.000.000
EXPOSICION ARTESANIAS,FOTOGRAFIA , PINTURA ETC.	\$ 3.000.000
APOYO ORGANIZACIONES CULTURALES	\$ 3.000.000
ACTIVIDADES EN CHACAO	\$ 8.000.000
FECHAS CONMEMORATIVAS	\$ 3.000.000
FESTIVAL FUNDACIÓN VICTOR JARA	\$ 3.500.000
MUESTRA DE CINE AL AIRE LIBRE	\$ 3.000.000
CHILOE METAL FEST	\$ 2.500.000
CAULIN METAL FEST	\$ 2.500.000
CAICAIVILU METAL FEST	\$ 2.500.000
FESTIVAL TIERRA DE GAVIOTAS	\$ 2.000.000
CAMPEONATO CUECA CHILOTA	\$ 3.500.000
OTRAS ACTIVIDADES	\$ 25.000.000
	\$ 164.857.112
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2022	\$ 315.000.000

DECRETO N°: 232.- ✓
ANCUD, 24 de Enero del 2022.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en el Artículo 5º, letra g) de la Ley 18.695, sobre otorgamiento de subvenciones municipales.
- 2.- Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.
- 3.- Las facultades contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Que, la Institución solicitante colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo 4º de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Certificado, Otorgado por la Secretaria Municipal, que Acredita la Aprobación por el Concejo Municipal de Ancud, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 13 de Diciembre de 2021, el otorgamiento de Subvenciones municipales a las instituciones que este indica.
- 6.- El Decreto N° 2.242 de fecha 14 de Diciembre del 2021, que aprueba el presupuesto Municipal e Ingresos y Gastos e Inversión año 2022.
- 7.- Certificado N° 3 de fecha 18 de Enero de 2022, que acredita que la Corporación Cultural, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias de la I. Municipalidad de Ancud, Emitido por la Secretaria Municipal.
- 8.- El Decreto de Excepción N° 156 de fecha 18 de Enero de 2022, emitido por la Dirección de Contabilidad Presupuesto y Personal.
- 9.- El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 10 de Enero del 2022, emitido por el Registro Civil.
- 10.- Oficio Ord. N° 39 de fecha 20 de Diciembre de 2022, de del Director de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico.
- 11.- El Decreto N° 200 de fecha 21 de Enero de 2022, emitido por la Dirección de Contabilidad Presupuesto y Personal, mediante el cual se rectifica el Decreto N° 156, de fecha 18 de Enero del 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 21 de Enero de 2022, entre la **Ilustre Municipalidad de Ancud** y la **Corporación Cultural Municipal de Ancud.-**

2.- Otórguese a la Institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	: CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE ANCUD.
R.U.T	: 65.293.750-0
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	: AGUSTIN PEÑA LARA
TELEFONO	: -----
MONTO DE LA SUBVENCION	: \$315.000.000.
FECHA DE ENTREGA	: SEGÚN DISPONIBILIDAD

3.- La Institución sólo podrá destinar los recursos otorgados a los fines señalados en el Convenio de fecha 21 de Enero de 2022.

4.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Ancud adjuntando para ello la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la correcta inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas, debiendo rendir hasta el 31 de Diciembre del 2022, el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el Convenio respectivo.

5.- Impútese el presente gasto al ítem **24.01.999.002.**

Del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

CARLOS GÓMEZ MIRANDA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANCUD

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal.
- Oficina de Partes.
- Asesoría Jurídica

CGM/LAV/LAV/chil.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2076108-cc1c82 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

mediante el cual se otorga una subvención a la institución individualizada por un monto de **\$315.000.000.-** (Trescientos quince millones de pesos), el cual se compromete entregar a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de la Corporación Cultural.

CUARTO: Los recursos considerados serán entregados de forma parcializada de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio y los requerimientos de la Corporación Cultural.

QUINTO: El otorgamiento de la subvención se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.965, letra e) relativo al desarrollo de funciones relacionadas con la cultura.

SEXTO: La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes **“Gastos Operacionales del Funcionamiento de las Actividades Culturales, Obligaciones Tributarias y Legales de la Corporación”**.

SEPTIMO: La institución desarrollará el proyecto, materia del presente convenio, debiendo dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto, por otra parte se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo, al finalizar el proyecto, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: La institución se compromete a efectuar la rendición correspondiente a los gastos por concepto del otorgamiento de la subvención a más tardar el día 31 de Diciembre de 2022.

NOVENO: La personería de don **Carlos Gómez Miranda** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Ancud** consta del fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región, del 31 de Octubre del 2016, recaído en Causa Rol N° 143- 2016-PA; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Exento N° 4.007 de 06 de diciembre de 2016 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECIMO: La personería de don **Agustín Peña Lara**, para actuar a nombre y en representación de la **Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud**, consta según Protocolización Acta, Repertorio N° 146-2021.

Para constancias Firman:



AGUSTÍN PEÑA LARA
SECRETARIO EJECUTIVO
CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ANCUD



CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD

